

SELLO CUARTO, VENTA
DE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y SESENTA Y TRES.

Esta Cuid se mande tenga como el que se venda por los Panaderos de Vsta & esta Cuid, en cuya atencion suplican se les admitta otra cosa y obligacion por el beneficio que redunde a dho comun tropa y pasajeros; y entendida por este Ayuntamiento el contenido de dho Memorial = Acordo admitir y admitir a Panaderos para el suministro de dho partido a los dhos Juan Carrasco y consoorte por tiempo de un año con la circunstancia de que cada pan cozido a de tener el mismo peso que el que se venda en esta Cuid y al mismo precio precediendo haber la obligacion correspondiente a cuyo efecto se le suministrara el trigo correspondiente del Posico del Panadero como a los demas Panaderos de la Vsta poniendose dho memorial en este libro Capitulax =

Andres de Murat. En este Ayuntamiento se ha visto un memorial de Andres de Murat Vecino de esta Cuid por el que suplica se le conceda el tiempo que mas sea del agrado de esta dha Cuid para trabajar en su ejercicio de Polvorista del que le produjera para los gastos de su examen respecto a no estarlo con lo de mas que en dho memorial refiere; y de su contexto inteligencia = Dijo no ha lugar a la solicitud de esta parte y respecto de la notoria falta de medios que tiene para satisfacer los dros requerimientos para su aprobacion, se le conceden dos meses de termino para que los satisfaga precediendo otra aprobacion sin cuyo requisito si prosiguiera a usar de dho ejercicio sera castigado como correspondiente =

Patrio Lopez y q. En este Ayuntamiento se ha visto un pedimento dado en Justicia por Patrio Lopez y Manuel de Sierra Vecinos de esta Cuid poder habiente de Donde Libeau y compaña comerciante en las Plazas de Oram en virtud de subasta y poder hecha a su favor por D. Pedro Verger y compaña vecino de la Cuid de Cartagena mandado traer a esta por auto del 5.º Corregidor con el testimonio que han presentado por el que manifiestan que como se acredita de tro testimonio por la referida compaña se ha hecho asunto con su fin que Dios pue de la Provision de Libeau de la expresada Plaza de Oram vasa diferentes condiciones que se han aprobado mediante lo qual se hace preciso se les de el correspondiente